

JOSE MARIA BORJA GALLEGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de marzo de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.";

QUE el señor Luis Mantilla Rubio con el patrocinio del doctor Mauricio Semanate Alvear, ha solicitado la anotación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.0224 de marzo 31 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. AEM-89285 de septiembre 27 de 1988; y, ADM-90098 de febrero 23 de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

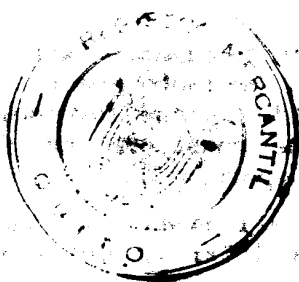
- 6 ABR 1992

Dr. Jose Maria Borja Gallegos

DJ.CAE.
DDECM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 758 del Registro Mercantil tomo 128. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 9 de ABRIL de 1997.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías, emitido por el Consejo de Superintendencia de Compañías, se declara que la presente Resolución es de carácter administrativo y no tiene efecto de ley.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.

~~En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.~~

En consecuencia, se declara que la presente Resolución no tiene efecto de ley y no puede ser invocada como tal.